

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLX

Miércoles, 9 de junio de 1993

Núm. 128

## SUMARIO

### SECCION SEGUNDA

<b>Delegación del Gobierno en Aragón</b>	Página
Notificando propuestas de resolución .....	2273

### SECCION TERCERA

<b>Excmo. Diputación de Zaragoza</b>	
Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno provincial en sesión extraordinaria del día 7 de mayo de 1993 ....	2274

### SECCION CUARTA

<b>Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Zaragoza</b>	
Anuncio de la Sección del Patrimonio del Estado sobre subasta pública .....	2274
<b>Delegación de la AEAT de Zaragoza</b>	
Anuncio de la Administración de Calatayud relativo a subasta de bienes inmuebles .....	2275
Anuncios de la Administración de Delicias sobre subastas de bienes muebles e inmuebles .....	2275-2277

### SECCION QUINTA

<b>Alcaldía de Zaragoza</b>	
Solicitudes de licencias urbanísticas para la actividad de industrias varias .....	2278-2279
<b>Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón</b>	
Señalando fechas y horas para pago de expropiaciones en los Ayuntamientos de El Frasno y Monreal de Ariza ...	2279
<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Anuncios de la URE núm. 6 relativos a subastas de bienes muebles .....	2279
<b>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</b>	
Anuncio de la Sala de lo Social notificando sentencia ...	2280

### SECCION SEXTA

<b>Ayuntamientos de la provincia</b> .....	2280-2284
--	-----------

### SECCION SEPTIMA

<b>Administración de Justicia</b>	
Audiencia Provincial .....	2284
Juzgados de Primera Instancia .....	2284-2286
Juzgados de Instrucción .....	2286
Juzgados de lo Social .....	2286-2288

### PARTE NO OFICIAL

<b>Comunidad de Regantes de la villa de Pedrola</b>	
Junta general ordinaria .....	2288
<b>Caja Rural Provincial de Zaragoza</b>	
Asamblea general ordinaria .....	2288

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 34.699

(Expediente 329/93.) Con fecha 21 de mayo de 1993 la Delegación del Gobierno en Aragón efectúa propuesta de resolución dirigida a don Angel Velasco González, con último domicilio conocido en Zaragoza (avenida de Compromiso de Caspe, 18), en el que literalmente se expresa:

«En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, y acordada la incoación de expediente sancionador en virtud de la denuncia cursada por la Policía local de Zaragoza a don Angel Velasco González, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a don Angel Velasco González, por la comisión de una infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, que tipifica como infracción de carácter grave "la adquisición, enajenación, tenencia y utilización de armas prohibidas", en relación con el artículo 6.1.i) del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre), con una multa de 25.000 pesetas y comiso del arma, al haberse podido comprobar que al expedientado le fue ocupada una navaja, tipo "chino", con corte en ambos lados de la misma, y con una hoja de 15 centímetros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la mencionada ley, en el que se prevé una cuantía mínima para dicha infracción de 50.001 pesetas, una vez tomadas en consideración la trascendencia para la seguridad ciudadana de la infracción cometida, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos.

En su virtud, se le participa cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, pueda alegar cuanto considere oportuno en defensa de su derecho, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre). — La jefa de la Unidad, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 21 de mayo de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 34.700

(Expediente 330/93.) Con fecha 21 de mayo de 1993 la Delegación del Gobierno en Aragón efectúa propuesta de resolución dirigida a don Jesús Francisco Requejo González, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle San Juan de la Peña, 4), en el que literalmente se expresa:

«En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, y acordada la incoación de expediente sancionador en virtud de la denuncia cursada por la Policía local de Zaragoza a don Jesús F. Requejo González, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a don Jesús F. Requejo González, por la comisión de una infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, que tipifica como infracción de carácter grave "la adquisición, enajenación, tenencia y utilización de armas prohibidas", en relación con el artículo 6.1.i) y 98 del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre),

con una multa de 25.000 pesetas y comiso del arma, al haberse podido comprobar que al expedientado le fue ocupado un machete, marca "Aitor Jungle King II", de unos 20 centímetros de hoja, con un lado cortante y el otro de sierra de doble filo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la mencionada ley, en el que se prevé una cuantía mínima para dicha infracción de 50.001 pesetas, una vez tomadas en consideración la trascendencia para la seguridad ciudadana de la infracción cometida, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, pueda alegar cuanto considere oportuno en defensa de su derecho, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre). — La jefa de la Unidad, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 21 de mayo de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

## SECCION TERCERA

### Excmo. Diputación de Zaragoza Núm. 34.630

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno provincial en sesión extraordinaria del día 7 de mayo de 1993.

Se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación el día 31 de marzo de 1993.

Por mayoría se aprueban los asuntos números 2, 21 y 25.

El resto de los asuntos se aprueban por unanimidad.

#### Comisión de Gobierno

2. Propuesta de ratificación del acuerdo de la Comisión de Gobierno sobre realización de cursillos de fútbol para escolares en distintas localidades de la provincia.

3. Propuesta de ratificación del acuerdo de la Comisión de Gobierno sobre la realización de la campaña de esquí escolar 1993, en colaboración con el Ayuntamiento de Zaragoza.

4. Propuesta de ratificación del acuerdo de la Comisión de Gobierno sobre la subvención de la Administración del Estado destinada al Plan de conservación y mejora de la red viaria local para 1993.

#### Comisión de Cooperación y Asistencia a Municipios

5. Dictamen proponiendo informar desfavorablemente la solicitud de segregación de parte del término municipal de Piedratajada para la constitución de un municipio independiente en Marracos.

6. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Alfamén un crédito ordinario de 5.000.000 de pesetas con destino a la construcción de la Casa Consistorial.

7. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Ardisa un crédito ordinario de 2.500.000 pesetas con destino a la pavimentación de calles.

8. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Bijuésca un crédito ordinario de 2.000.000 de pesetas con destino a la instalación de alumbrado público (tercera fase).

9. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Codo un crédito ordinario de 500.000 pesetas con destino a la Casa de Cultura (primera fase, segunda subfase).

10. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Fabara un crédito de 3.000.000 de pesetas con destino al alumbrado público (primera fase).

11. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de La Vilueña un crédito ordinario de 3.000.000 de pesetas con destino al almacén municipal, instalaciones deportivas.

12. Dictamen proponiendo autorizar una subvención concedida al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, adscribiéndola a las obras de acondicionamiento de la avenida de Ramón y Cajal.

13. Dictamen proponiendo aceptar la renuncia formulada por el Ayuntamiento de Villanueva de Jiloca a la inclusión de determinadas obras en los Planes de cooperación.

#### Comisión de Cultura

14. Dictamen proponiendo ratificar el convenio firmado entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ayuntamiento de Zaragoza y esta Diputación, relativo a obras de construcción y adaptación de edificios en Zaragoza

para Conservatorio Superior de Música y Conservatorio Profesional de Música.

15. Dictamen proponiendo aprobar la realización de la Campaña de Teatro 1993, destinada a los municipios de la provincia de Zaragoza con más de cien habitantes no incluidos en el Circuito de Artes Escénicas, Musicales y Plásticas en Aragón.

16. Dictamen proponiendo aprobar la realización de la Campaña de Música de la Diputación de Zaragoza durante 1993 en los municipios de la provincia no incluidos en el Circuito de Artes Escénicas, Musicales y Plásticas de Aragón.

17. Dictamen proponiendo aprobar la realización de la Campaña de Cine al Aire Libre, destinada a la promoción del cine en los pueblos de la provincia durante 1993.

#### Comisión de Bienestar Social

18. Dictamen proponiendo la aprobación de un convenio de colaboración entre la Administración del Estado y la Diputación de Zaragoza, en relación con el Plan integral de recuperación ambiental para el desarrollo sostenible de la cuenta del río Jalón (Zaragoza).

19. Dictamen proponiendo la aprobación de un convenio de colaboración entre la Diputación de Zaragoza y "Proyecto Hombre", para la construcción de un centro de rehabilitación de toxicómanos.

#### Comisión de Economía y Hacienda

20. Dictamen proponiendo aprobar un expediente de modificación de crédito por un importe total de 19.059.175 pesetas.

21. Dictamen proponiendo aprobar el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España por importe de 3.000 millones de pesetas para refinanciación de parte de la deuda existente.

22. Dictamen proponiendo reconocer la cotitularidad de una vivienda sita en la calle Baltasar Gracián, de Zaragoza.

23. Dictamen proponiendo la devolución de las fianzas constituidas por un recaudador de contribuciones e impuestos.

24. Dictamen proponiendo aprobar la liquidación complementaria de las obras de variante del CV-624, de La Puebla de Albortón a la N-232, puntos kilométricos 33,95 al 34,79.

25. Dictamen proponiendo adjudicar el concurso convocado para la contratación del servicio de limpieza de diversas dependencias de la Diputación de Zaragoza.

26. Dictamen proponiendo aprobar el proyecto de acondicionamiento del CV-937, desde el acceso a la autovía de Aragón hasta Monreal de Ariza, y convocar subasta para la adjudicación de estas obras.

27. Dictamen proponiendo convocar concurso para la adquisición de emulsión asfáltica con destino al CV-307, Cimballa a la carretera de Cillas a Alhama, y al CV-620 de Tabuenca a Pedrola.

28. Dictamen proponiendo convocar concurso para contratar la adquisición de árido M-12 con destino al CV-307, Cimballa a la carretera de Cillas a Alhama, y al CV-620, Tabuenca a Pedrola por Fuendejalón y Pozuelo.

29. Dictamen proponiendo convocar concurso para contratar la adquisición de áridos AE 7-13 y AE 3-6 con destino al CV-620, Tabuenca a Pedrola por Fuendejalón y Pozuelo.

#### Recursos Agrarios

30. Dictamen proponiendo el cambio de destino de una subvención concedida al Ayuntamiento de Azuara.

31. Dictamen proponiendo el cambio de destino de una subvención concedida al Ayuntamiento de Maluenda.

Zaragoza, 19 de mayo de 1993. — El secretario general, José-María Gascón Burillo. — Visto bueno: El presidente, José Marco Berges.

## SECCION CUARTA

### Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Zaragoza

#### SECCION PATRIMONIO DEL ESTADO

##### Subasta pública

Núm. 36.368

Se saca a la venta en pública subasta las siguientes Fincas rústicas, con expresión del número de orden, parcela, polígono, paraje, término municipal, superficie (hectáreas) y precio (pesetas).

Fincas urbanas, con expresión del número de orden, calle, número, municipio, superficie (metros cuadrados) y precio (pesetas).

En primera subasta:

1. Urbanización Las Abdulas, zona A-3, grado 2, punto kilométrico 82,248, Zaragoza, partida Mozarrifar. 357,71. 15.382.530.

2. 48-A. 19. La Rochela. Sástago. 6,2125. 495.000.

3. 19. 26. Azagador. Sástago. 3,1000. 287.000.

4. 61. 28. Barranco Se Samet. Sástago. 20,3250. 1.375.000.

En primera y, en su caso, segunda, tercera y cuarta subastas (con reducción de un 15 % del tipo de licitación):

5. 3.7. Los Barrancos. Sástago. 2,5750. 211.000.
6. 9. 16. Barranco de Hipólito. Sástago. 3,2125. 254.250.
7. 32. 15. Hoya de Rafele. Sástago. 5,8375. 315.563.
8. 12. 13. Val de la Coja. Sástago. 2,4500. 152.750.
9. 38-B. 12. Val de Forcas. Sástago. 7,0850. 430.000.

En segunda y, en su caso, tercera y cuarta subastas (con reducción de un 15 % del tipo de licitación):

10. 3.12. Campo Nuevo. Sástago. 6,7500. 496.612.
11. 89.11. Punta Monterde. Sástago. 3,6050. 251.472.
12. 53.11. Hoya de Rafelet. Sástago. 3,0000. 165.112.
13. 66.9. Camarón. Sástago. 2,0250. 222.700.
14. 44.8. Val de Ciruela. Sástago. 4,0870. 395.250.
15. Reina Felicia, 35, Zaragoza. Mitad indivisa de las dos terceras partes con carácter privativo y la tercera parte restante como consorcial de la finca, con superficie total de 157,5 metros cuadrados. 2.645.625.
16. Urbana. Paraje Pleitas. Calatayud. 23.549,62 metros cuadrados. 16.013.062.
17. 32.2. Salada del Pito. Sástago. 1,5500. 91.163.

En tercera y, en su caso, cuarta subastas (con reducción de un 15 % del tipo de licitación):

18. 148.55. Suertes de Alcalá. Pina de Ebro. 0,3460. 312.481.

En cuarta subasta, las siguientes:

19. Santa Gema, 39 y 41. Zaragoza. 354,50. 19.187.721.
20. 10.4. Hoya de Las Berzas. Sástago. 23,5500. 895.701.

La subasta de las anteriores fincas se celebrará el día 28 de junio de 1993, a las 10.00 horas, ante la Mesa de esta Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, en cuya Sección del Patrimonio del Estado puede verse el pliego de condiciones generales.

Zaragoza, 26 de mayo de 1993. — El delegado provincial de Economía y Hacienda, Ricardo Martínez Serrate.

## Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

### ADMINISTRACION DE CALATAYUD

Núm. 35.512

Doña Ana-María Gil Navarro, jefa de la Sección de Recaudación de la Administración de la Delegación de la AEAT en Calatayud;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda pública don Andrés Magdalena Constante, el jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 148 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor don Andrés Magdalena Constante por diligencia de fecha 10 de noviembre de 1992, practicada en el expediente ejecutivo que en la Unidad de Recaudación de Calatayud se sigue con el número 17382436-MAG.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT el día 28 de junio de 1993, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta el que más adelante se cita.»

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Y en cumplimiento de la providencia anteriormente transcrita se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta que la misma se regirá bajo las siguientes condiciones generales:

- 1.ª Los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

#### Lote único

Urbana. — Seis dieciochoavos partes indivisas de la casa sita en la carretera de Aranda, núm. 44, de Illueca (Zaragoza). Tiene una superficie de 46 metros cuadrados y linda: frente, carretera; derecha, edificio de viviendas de la carretera de Aranda, número 26, e izquierda y fondo, hijos de Gonzalo Vicente. Inscrita al tomo 1.561, libro 60, folio 21, finca 6.014.

Sin cargas.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación, 866.466 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 649.849 pesetas.

Tamos de licitación, 10.000 pesetas.

2.ª Todo licitador, para ser admitido como tal, constituirá en la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro público de, al menos, el 20 % del tipo de subasta. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro público si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se adjunten al expediente, no teniendo derecho a la exigencia de otros.

3.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.ª El rematante deberá entregar en el momento de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.ª Se admitirán ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 147-3 del Reglamento General de Recaudación. Se podrán presentar hasta una hora antes de dar comienzo la subasta, tendrán el carácter de máximas y serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT de Zaragoza, debiendo ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Tesoro público por el importe del depósito.

6.ª Cuando finalice la primera licitación sin haberse cubierto la deuda y queden bienes por adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo estima procedente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán propuestas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 % del que sirvió en primera licitación.

Cuando los bienes no hayan sido adjudicados, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa conforme a lo establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Calatayud a 18 de mayo de 1993. — La jefa de la Sección de Recaudación, Ana-María Gil Navarro.

### ADMINISTRACION DE DELICIAS

#### Subasta de bienes muebles

Núm. 35.678

Doña María-Carmen Malumbres Logroño, jefa del Servicio de Recaudación de la Administración de Delicias de la Delegación de la AEAT de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad de Recaudación contra la deudora para con la Hacienda pública Ediciones del Valle, S. A., se ha dictado en el día de la fecha por el señor jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a Ediciones del Valle, S. A., por diligencia de fecha 6 de octubre de 1992, practicada en el expediente ejecutivo que en esta Unidad de Recaudación se sigue con el núm. A50172238-EDI-91.»

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT (sitios en calle Albareda, 16, de esta ciudad) el día 25 de junio de 1993, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta los indicados.

Notifíquese esta providencia a la deudora, a los acreedores hipotecarios y pignoratios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Y en cumplimiento del anterior proveído transcrito se publica el presente edicto y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta que la misma se regirá bajo las siguientes condiciones generales:

- 1.ª Los bienes embargados a enajenar corresponden al siguiente detalle:

#### Lote primero

Ocho sillones bajos, estructura metálica, con asiento y respaldo en skai negro.

Una mesita metálica, redonda, superficie de cristal, de 0,80 metros.

Dos mesitas cuadradas, estructura metálica, superficie de cristal.

Veinticuatro archivadores metálicos, de cuatro cajones.

Cuatro armarios metálicos, de dos puertas.

Treinta y dos mesas de madera, de distintos tamaños.

Quince sillas de estructura metálica, con ruedas.

Dos sillones de patas metálicas.

Veinticinco sillas de estructura metálica, de asiento y respaldo mullidos.

Diez metros de estantería metálica, con ocho bandejas.

Un mostrador de mesa, de 1,50 metros.

Un mostrador de 3 metros.

Un mostrador de 5 x 1 metros.

Un armario metálico, con vitrina en parte central y dos puertas.

Dos mesitas soporte de máquina de escribir.

Dos perchas metálicas, con colgador de ocho bolas.

Una mesa de despacho, de madera, con ala auxiliar, con armario archivador y mueble bajo a juego y mesita.

Un taburete con respaldo.

Una mesa redonda, de mimbre, superficie de cristal y sillas a juego.

Una mesa de juntas, ovalada.

Tres mesas de trabajo, de 3 metros.

Tres mesas de trabajo, de 1 metro.

Dos consolas de calefacción "Fed Air".

Seis taburetes con ruedas.

Ocho mesas de dibujo, con cajones y superficie de cristal.

Doce taquillas metálicas, para ropa.

Una mesa de madera, de despacho, con ala auxiliar y armario a juego.

Una mesa redonda de 1,20 metros y armario de madera a juego.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación, 1.094.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 820.500 pesetas.

Tamos, 10.000 pesetas.

*Lote segundo*

Una máquina de escribir, eléctrica, de bola, marca "IBM", averiada.  
Una máquina de escribir, manual, marca "Olivetti Línea 98", número de fábrica 1717347.

Una fotocopidora "Minolta", modelo F-410-Z.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación, 72.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 54.000 pesetas.

Tramos, 1.000 pesetas.

Total valoraciones en primera licitación, 1.166.000 pesetas.

Total valoraciones en segunda licitación, 874.500 pesetas.

2.<sup>a</sup> Los bienes se encuentran bajo la custodia del depositario don José María Sisamón Lajusticia (teléfono 27 59 93), a quien se podrá requerir para que en horas hábiles los muestre a los interesados.

3.<sup>a</sup> Todo licitador para poder participar habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisface el precio del remate y sin perjuicio de las mayores responsabilidades en que podrá incurrir por el mayor perjuicio que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

4.<sup>a</sup> La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos y costas del procedimiento.

5.<sup>a</sup> El adjudicatario vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

6.<sup>a</sup> Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Tesoro público por el importe del depósito.

7.<sup>a</sup> Si finalizada la primera licitación, ésta resultara desierta o no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes por adjudicar, la Mesa de subasta podrá optar por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán ofertas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación, o iniciar los trámites para la venta por gestión directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, trámite a realizar igualmente en el supuesto de quedar desierta la segunda licitación.

8.<sup>a</sup> Advertencia al deudor en paradero desconocido, en su caso, así como a los acreedores forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

9.<sup>a</sup> La Hacienda pública se reserva el derecho a solicitar la adjudicación de los bienes que no hubieren sido adjudicados, conforme al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza a 19 de mayo de 1993. — La jefa del Servicio de Recaudación, María-Carmen Malumbres Logroño.

**Subasta de bienes inmuebles****Núm. 35.797**

Doña María-Carmen Malumbres Logroño, jefa del Servicio de Recaudación de la Administración de Delicias de la Delegación de la AEAT de Zaragoza; Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad de Recaudación contra el deudor para con la Hacienda pública don Santiago Ibáñez Bernal, se ha dictado en el día de la fecha por el señor jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a don Santiago Ibáñez Bernal, por diligencia de 27 de julio de 1992, practicada en el expediente ejecutivo que en esta Unidad de Recaudación se sigue con el núm. 17779310-IBA-92.»

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y, en su caso, al depositario, advirtiéndoles que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Y en cumplimiento del anterior proveído transcrito se publica el presente edicto y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta que la misma se regirá bajo las siguientes condiciones generales:

1.<sup>a</sup> Los bienes embargados a enajenar corresponden al siguiente detalle:

*Lote primero*

Rústica. — Campo de regadío en el término de Miraflores, partida de "La Cartuja", de 38 áreas y 14 centiáreas, que linda: norte, con herederos de José Frisón; sur, con Faustino Martínez Fort; este, herederos de José Frisón y José Martínez Fort, y al oeste, con Faustino Martínez Fort. Inscrito al tomo 4.253, folio 54, finca 7.629.

Cargas que afectan al bien y que han de quedar subsistentes: Hipoteca a favor de la CAI e hipoteca segunda a favor de la CAI.

Tasación y tipo de subasta en primera licitación, 7.827.849 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 5.870.885 pesetas.

Tramos de 100.00 pesetas.

*Lote segundo*

Rústica. — Campo de regadío en el término de Miraflores, partida de "La Cartuja", de 50 áreas y 5 centiáreas. Linda: norte y este, con Faustino Martínez Fort, y sur y oeste, con Nicolás de Bare Funez y Patrón. Inscrito al tomo 2.005, folio 59, finca 7.631.

Cargas: Igual que la anterior.

Tasación y tipo de subasta en primera licitación, 8.788.666 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 6.591.500 pesetas.

Tramos de 100.000 pesetas.

*Lote tercero*

Urbana. — Vivienda letra A, en la cuarta planta alzada, que tiene una superficie útil de 63,51 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación, en relación al valor total del inmueble, de 8,24 %. Linda: frente, rellano, hueco de escalera y ascensor y vivienda letra B de la misma planta; derecha entrando, calle Arzobispo Soldevila; izquierda, patio de luces posterior, y fondo, terrenos de la Cooperativa de San Antonio. Es parte de una casa en esta ciudad, en calle Arzobispo Soldevila, núms. 17-19, angular a la calle de San Antonio, con la que forma chaflán. Inscrita al tomo 2.025, folio 121, finca 465.

Cargas que afectan al bien y que han de quedar subsistentes:

Hipoteca a favor de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro de Cataluña y Baleares.

Hipoteca segunda a favor de la CAI.

Hipoteca tercera a favor de la CAI.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación, 6.528.000 pesetas.

Valoración y tipo de subasta en segunda licitación, 4.896.000 pesetas.

Tramos de 50.000 pesetas.

Suma total de valoraciones en primera licitación, 23.144.515 pesetas.

Suma total de valoraciones en segunda licitación, 17.358.385 pesetas.

2.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los inmuebles embargados o su certificación sustitutiva, en su caso, se encuentran de manifiesto en esta Unidad de Recaudación, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen hasta el día anterior a la subasta y sin que tengan derecho a exigir otros.

3.<sup>a</sup> Todo licitador para poder participar habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisface el precio del remate y sin perjuicio de las mayores responsabilidades en que podrá incurrir por el mayor perjuicio que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

4.<sup>a</sup> La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos y costas del procedimiento.

5.<sup>a</sup> El adjudicatario vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

6.<sup>a</sup> Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Tesoro público por el importe del depósito.

7.<sup>a</sup> Si finalizada la primera licitación, ésta resultara desierta o no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes por adjudicar, la Mesa de subasta podrá optar por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán ofertas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación, o iniciar los trámites para la venta por gestión directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, trámite a realizar igualmente en el supuesto de quedar desierta la segunda licitación.

8.<sup>a</sup> Advertencia al deudor en paradero desconocido, en su caso, así como a los acreedores forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

Zaragoza a 19 de mayo de 1993. — La jefa del Servicio de Recaudación, María-Carmen Malumbres Logroño.

**Subasta de bienes inmuebles****Núm. 35.799**

Doña María-Carmen Malumbres Logroño, jefa del Servicio de Recaudación de la Administración de Delicias de la Delegación de la AEAT de Zaragoza; Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad de Recaudación contra el deudor para con la Hacienda pública don Pedro-José Soriano García, se ha dictado en el día de la fecha por el señor jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a don Pedro-José Soriano García, por diligencia de fecha 14 de enero de 1992, practicada en el expediente ejecutivo que en esta Unidad de Recaudación se sigue con el número 17179087-SOR-91.»

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y, en su caso, al depositario, advirtiéndoles que

en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Y en cumplimiento del anterior proveído transcrito se publica el presente edicto y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta que la misma se registrará bajo las siguientes condiciones generales:

1.<sup>a</sup> Los bienes embargados a enajenar corresponden al siguiente detalle:

#### Lote primero

Urbana. — El 1,652 % de un trozo de solar en el término de Miralbuena, de Zaragoza, partidas "Plano de San Lamberto", "Valdefierro" y "Terminillo", de 25 áreas, 34 centiáreas y 89 decímetros cuadrados. Linda: norte, Colegio Mayor Azaila; sur, finca de que procede la matriz; este, resto de finca de que se segrega, y oeste, con riego de herederos. Finca 45.757, tomo 1.963, folio 70.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación, 1.900.515 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 1.425.386 pesetas.

Tramos de 25.000 pesetas.

#### Lote segundo

Urbana. — El 1,652 % de un trozo de solar en el término de Miralbuena, de Zaragoza, partidas de "Plano de San Lamberto", "Valdefierro" y "Terminillo", con frente a la vía Hispanidad, de 4.128,25 metros cuadrados. Linda: norte, con acequia del paradero de Miñón; sur, finca de que procede la matriz; este, avenida de la Hispanidad, y oeste, resto de la finca de que se segrega. Finca 45.759, tomo 1.963, folio 74.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación, 3.095.124 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 2.321.343 pesetas.

Tramos de 25.000 pesetas.

Total valoraciones en primera licitación, 4.995.639 pesetas.

Total valoraciones en segunda licitación, 3.746.729 pesetas.

2.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los inmuebles embargados o su certificación sustitutiva, en su caso, se encuentran de manifiesto en esta Unidad de Recaudación, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen hasta el día anterior a la subasta y sin que tengan derecho a exigir otros.

3.<sup>a</sup> Todo licitador para poder participar habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisface el precio del remate y sin perjuicio de las mayores responsabilidades en que podrá incurrir por el mayor perjuicio que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

4.<sup>a</sup> La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos y costas del procedimiento.

5.<sup>a</sup> El adjudicatario vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

6.<sup>a</sup> Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Tesoro público por el importe del depósito.

7.<sup>a</sup> Si finalizada la primera licitación, ésta resultara desierta o no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes por adjudicar, la Mesa de subasta podrá optar por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán ofertas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación, o iniciar los trámites para la venta por gestión directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, trámite a realizar igualmente en el supuesto de quedar desierta la segunda licitación.

8.<sup>a</sup> Advertencia al deudor en paradero desconocido, en su caso, así como a los acreedores forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

Zaragoza a 30 de mayo de 1993. — La jefa del Servicio de Recaudación, María-Carmen Malumbres Logroño.

#### Subasta de bienes muebles

Núm. 35.800

El jefe de la Unidad de Recaudación de Delicias de la Delegación de la AEAT;

Hace saber: Que en expediente administrativo ejecutivo incoado en esta Unidad de Recaudación de Delicias contra don Francisco Campillo Polo, domiciliado en Capitán Pina, 23, 2.º C, de Zaragoza, por débitos en el concepto de IVA, correspondiente al ejercicio de 1992, y por una cuantía de 230.461 pesetas de principal, más 66.092 pesetas del 20 % de apremio y costas presupuestadas a resultas, haciendo un total de 350.200 pesetas, y no habiéndose efectuado la liquidación de sus débitos, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes embargados a don Francisco Campillo Polo por diligencia de fecha 10 de mayo de 1993, practicada en el expediente ejecutivo que en la Unidad de Recaudación de Delicias se sigue con el núm. 17.192.888-CAM.»

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta, que se registrará por las siguientes condiciones previstas en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación:

1.<sup>a</sup> La subasta se celebrará el día 25 de junio de 1993, a las 12.00 horas, en los locales de esta Delegación de la AEAT.

2.<sup>a</sup> Los bienes a subastar son los siguientes: un vehículo matrícula Z-9194-AH, furgoneta mixta, marca "Renault", modelo "R-1400 Express", fecha de matriculación 21 de febrero de 1990.

Tipo de subasta en primera licitación, 350.200 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 233.467 pesetas.

3.<sup>a</sup> Todo licitador, para ser admitido, constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro público de, al menos, el 20 % del tipo de subasta de los bienes respecto a los que deseen pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueden incurrir por los perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.<sup>a</sup> La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5.<sup>a</sup> El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.<sup>a</sup> Se admitirán ofertas en sobre cerrado por los licitadores, los que podrán presentar o enviar sus ofertas desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro público por el importe del depósito.

7.<sup>a</sup> Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 % del que sirvió en primera licitación.

8.<sup>a</sup> Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9.<sup>a</sup> Dicho vehículo se encuentra en poder del depositario don José María Sisamón Lajusticia, donde puede ser examinado durante los días correspondientes hasta el día anterior señalado para la subasta.

Zaragoza a 24 de mayo de 1993. — La jefa de la Unidad de Recaudación, Adelaida Gragera Morfiño.

#### Subasta de bienes muebles

Núm. 35.801

El jefe de la Unidad de Recaudación de Delicias de la Delegación de la AEAT;

Hace saber: Que en expediente administrativo ejecutivo incoado en esta Unidad de Recaudación de Delicias contra Zaragozana de Maquinaria y Útiles de Limpieza, S. A., domiciliada en Tenor Gayarre, 13, de Zaragoza, por débitos en el concepto de IRPF, correspondiente al ejercicio de 1990, y por una cuantía de 35.993 pesetas de principal, más 22.688 pesetas del 20 % de apremio y 67.000 pesetas de costas presupuestadas a resultas, haciendo un total de 125.681 pesetas, y no habiéndose efectuado la liquidación de sus débitos, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes embargados a Zaragozana de Maquinaria y Útiles de Limpieza, S. A., por diligencia de fecha 10 de mayo de 1993, practicada en el expediente ejecutivo que en la Unidad de Recaudación de Delicias se sigue con el núm. A50219914-ZAR.»

Notifíquese esta providencia a la deudora, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta, que se registrará por las siguientes condiciones previstas en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación:

1.<sup>a</sup> La subasta se celebrará el día 25 de junio de 1993, a las 12.00 horas, en los locales de esta Delegación de Hacienda.

2.<sup>a</sup> Los bienes a subastar son los siguientes: un vehículo matrícula Z-9258-AD, furgoneta marca "Seat", modelo "Terra", con fecha de matriculación 8 de febrero de 1989.

Tipo de subasta en primera licitación, 150.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 100.000 pesetas.

3.<sup>a</sup> Todo licitador, para ser admitido, constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro público de, al menos, el 20 % del tipo de subasta de los bienes respecto a los que deseen pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueden incurrir por los perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.<sup>a</sup> La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5.<sup>a</sup> El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.<sup>a</sup> Se admitirán ofertas en sobre cerrado por los licitadores, los que podrán presentar o enviar sus ofertas desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro público por el importe del depósito.

7.<sup>a</sup> Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 % del que sirvió en primera licitación.

8.<sup>a</sup> Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9.<sup>a</sup> Dicho vehículo se encuentra en poder del depositario don José María Sisamón Lajusticia, donde puede ser examinado durante los días correspondientes hasta el día anterior señalado para la subasta.

Zaragoza a 24 de mayo de 1993. — La jefa de la Unidad de Recaudación, Adelaida Gragera Moríñigo.

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 35.057

Ha solicitado doña Carmen Pericás Casamayor licencia urbanística para la actividad de Bar Azarina en avenida Puente Virrey, número 6.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de mayo de 1993. — El alcalde.

Núm. 35.058

Ha solicitado don Jesús Gargallo Baena, en representación de Hostelería Aragonesa, S. L., licencia urbanística para la actividad de bar en plaza del Pilar, número 8, angular a calle Alfonso I.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de mayo de 1993. — El alcalde.

Núm. 35.059

Ha solicitado don Francisco Rodríguez Egidio licencia urbanística para la actividad de restaurante en calle Espoz y Mina, número 7.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de mayo de 1993. — El alcalde.

Núm. 35.060

Ha solicitado J.M. Sanjuán, S. C., licencia urbanística para la actividad de bar en paseo de Fernando el Católico, número 36.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30

de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de mayo de 1993. — El alcalde.

Núm. 35.061

Ha solicitado don Jesús Mur Barrau licencia urbanística para la actividad de bar en calle Barcelona, número 35.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de mayo de 1993. — El alcalde.

Núm. 35.062

Ha solicitado doña Carmen Hernández Sánchez licencia urbanística para la legalización de la actividad de bar-restaurante en calle Heroísmo, número 38.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de mayo de 1993. — El alcalde.

Núm. 35.063

Ha solicitado don Francisco Galisteo Peláez licencia urbanística para la actividad de cafetería en calle Río, número 4.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de mayo de 1993. — El alcalde.

Núm. 35.064

Ha solicitado don Emilio Pérez Borja licencia urbanística para la legalización de la actividad de bar en calle Cerezo, número 9.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de mayo de 1993. — El alcalde.

Núm. 35.065

Ha solicitado Hermanos Sánchez Cisneros, S. C., licencia urbanística para la legalización de la actividad de bar en calle Bretón, número 9.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de mayo de 1993. — El alcalde.

#### Núm. 35.066

Ha solicitado doña Emilia Espada Aznar licencia urbanística para la legalización de la actividad de bar en calle José Pellicer, número 18.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de mayo de 1993. — El alcalde.

## Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón

### Expropiaciones

#### Núm. 35.664

Hecho efectivo por el señor pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón en Zaragoza el libramiento para el pago de expedientes de expropiación forzosa; liquidación de intereses y mutuo acuerdo, realizados con motivo de las obras del proyecto de autovía de Aragón, CN-II, de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 243 al 259,200, tramo Calatayud (E)-enlace Morata de Jalón, término municipal de El Frasno, provincia de Zaragoza (clave 11-Z-2110), y autovía de Aragón, duplicación de calzada, CN-II, puntos kilométricos 169,5 al 203,8, tramo Arcos de Jalón (E)-Alhama de Aragón, término municipal de Monreal de Ariza, provincia de Zaragoza (claves T1-Z-2130 y T1-SO-2130), esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar el día 21 de junio de 1993, a las 11.30 horas, en las oficinas del Ayuntamiento de El Frasno, y el día 25 de junio de 1993, a las 11.00 horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Monreal de Ariza, para que se verifique el pago a los afectados que figuran en las relaciones expuestas en el tablón de anuncios de los citados Ayuntamientos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de mayo de 1993. — El ingeniero jefe, Angel Sangrós Bondía.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

#### Subasta de bienes muebles

#### Núm. 35.004

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de don Pedro Sin Laplana, por débitos al régimen general y autónomos, importando los débitos por principal, más recargo de apremio al 20 % y costas presupuestadas, la cantidad de 600.869 pesetas, se ha dictado con fecha 26 de mayo de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 24 de mayo de 1993 la subasta de bienes muebles propiedad de don Pedro Sin Laplana, embargados por diligencia de fecha 14 de diciembre de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 25 de junio de 1993, a las 11.00 horas, en los locales de esta Unidad (sitios en calle Alfonso X el Sabio, núm. 2, piso principal, letra A, edificio Turquesa, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social ("BOE" de 25-10-1991).»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

#### Lote núm. 1

Un congelador marca "New Pol".  
Una cafetera de dos brazos, marca "Italcrem".  
Un televisor marca "Elbe", de 21 pulgadas.  
Un lavavajillas marca "Sumi".  
Dos botelleros "Tecnicontrol", de dos y tres puertas.  
Tipo de subasta en primera licitación, 725.000 pesetas.  
Tipo de subasta en segunda licitación, 543.750 pesetas.

#### Lote núm. 2

El derecho de traspaso del local sito en plaza de los Sitios, núm. 17, dedicado a bar.

Tipo de subasta en primera licitación, 7.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 5.250.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Pedro Sin Laplana, en el domicilio de plaza de los Sitios, número 17.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 26 de mayo de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

#### Subasta de bienes muebles

#### Núm. 35.005

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Milocha Distribución, S. L., por débitos al régimen general, importando los débitos por principal, más recargo de apremio al 20 % y costas presupuestadas, la cantidad de 26.956.094 pesetas, se ha dictado con fecha 26 de mayo de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 24 de mayo de 1993 la subasta de bienes muebles propiedad de Milocha Distribución, S. L., embargados por diligencia de fecha 8 de julio de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 25 de junio de 1993, a las 9.00 horas, en los locales de esta

Unidad (sitios en calle Alfonso X el Sabio, núm. 2, piso principal, letra A, edificio Turquesa, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social ("BOE" de 25-10-1991).»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

#### Lote único

Seis mesas de color negro, en formica.  
Dieciséis taburetes de color negro.  
Una cafetera de dos brazos, marca "Futurmat".  
Una balanza marca "Dina", con ticket.  
Un horno de pan, marca "Simmet".  
Una granizadora marca "Bras", modelo FB-10-3.  
Una cortadora de fiambre, marca "Sammic".  
Una máquina para nata, marca "Whipper".  
Un molinillo de café.  
Una caja registradora, marca "IBM".  
Una balanza marca "Dina", con ticket.  
Una caja registradora, con ticket.  
Un televisor en color, marca "Elbe".

Tipo de subasta en primera licitación, 2.806.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 2.104.500 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer, en el domicilio de calle Pina de Ebro, número 3, de Zaragoza.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 26 de mayo de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO SOCIAL

Núm. 34.755

Don Basilio García Redondo, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hacer saber: Que en el rollo tramitado ante esta Sala bajo el número 1.232 de 1992 (autos 596 de 1991), seguidos a instancia de María-Luisa Gracia Lucea y otros, contra Hostelería Casco Antiguo, S. L., y como subrogados Olga Pinilla Roda, Zaracover, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre ejecución de despido, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por la parte demandada Zaracover, S. L., contra el auto dictado por el Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza de fecha 8 de junio de 1992, en virtud de escrito presentado por María-Luisa Gracia Lucea y otros, contra Hostelería Casco Antiguo, S. L., y como subrogados Olga Pinilla Roda, Zaracover, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre ejecución de despido, y, en su consecuencia, debemos revocar y revocamos el auto, dejando sin efecto la ejecución declarada contra Zaracover, S. L., debiendo el juez de instancia decidir sobre la aplicación del artículo 284 de la Ley de Procedimiento Laboral, con devolución del depósito constituido para recurrir.

Así por esta mi sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que conste y sirva de notificación a Olga Pinilla Roda, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

## SECCION SEXTA

ALBETA

Núm. 35.777

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 3.700.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Albeta, 24 de mayo de 1993. — El alcalde.

ALBORGE

Núm. 35.773

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyo texto, resumido por capítulos, es el siguiente:

#### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 2.368.000.
  2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 2.658.000.
  4. Transferencias corrientes, 245.000.
  6. Inversiones reales, 3.005.967.
  7. Transferencias de capital, 4.300.000.
  9. Pasivos financieros, 1.200.000.
- Total gastos, 13.776.967 pesetas.

#### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.320.000.
  2. Impuestos indirectos, 100.000.
  3. Tasas y otros ingresos, 1.095.000.
  4. Transferencias corrientes, 1.200.000.
  7. Transferencias de capital, 6.876.000.
  8. Activos financieros, 3.035.967.
- Total ingresos, 13.776.967 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alborge, 26 de mayo de 1993. — El alcalde, Ricardo Artigas Galindo.

**BREA DE ARAGON**

Núm. 34.696

Transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal de 1992 sin que se hayan presentado reclamaciones, ha quedado elevada a definitiva la aprobación provisional del mismo, con el siguiente resumen por capítulos:

## A) Aumentos:

1. Gastos de personal, 1.770.000.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 735.000.
  4. Transferencias corrientes, 525.000.
  6. Inversiones reales, 12.500.000.
  9. Pasivos financieros, 7.754.564.
- Total aumentos, 23.284.564 pesetas.

## B) Financiación:

- Bajas por créditos, 16.250.000.  
 Nuevo ingreso, 7.034.564.  
 Total, 23.284.564.

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales, los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Brea de Aragón, 24 de mayo de 1993. — El alcalde, José-María Ruiz Grima.

**CALATAYUD**

Núm. 34.798

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Calatayud por la que se anuncia concurso para la adjudicación de trabajos de revisión del Plan general de ordenación urbana.**

El Ayuntamiento de Calatayud, por acuerdo plenario de 4 de mayo de 1993, convoca concurso público para la adjudicación de los trabajos de revisión del Plan general de ordenación urbana, conforme al pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas aprobado en la misma sesión, que ha de regir el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se exponen al público los pliegos de condiciones a efectos de reclamaciones durante el plazo de ocho días, contados desde la última publicación en los "Boletines Oficiales", y simultáneamente se convoca concurso público que se regirá por las siguientes condiciones:

Objeto: Realización trabajos revisión PGOU.

Plazo: Doce meses.

Presupuesto: 19.620.000 pesetas.

Pagos: Fraccionados entre las diferentes fases del trabajo.

Fianza provisional: 2 % presupuesto.

Fianza definitiva: 4 % presupuesto adjudicación.

Pliegos condiciones: Se pondrán de manifiesto en las dependencias municipales para su examen por los interesados, en horas de oficina.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría municipal, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la inscripción "proposición para tomar parte en el concurso de realización de los trabajos de revisión del PGOU", en el plazo de un mes, contado desde la última publicación en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial de Aragón" y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conteniendo la documentación señalada en la cláusula administrativa 8.ª, así como el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional.

Si durante la exposición del pliego se formularan reclamaciones, podrá aplazarse la licitación si fuere necesario.

Concurso: El acto de celebración del concurso y apertura de plicas será público y tendrá lugar a las 12.00 horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial, presidido por el alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Calatayud, 25 de mayo de 1993. — El alcalde.

*Modelo de proposición*

Don ....., con domicilio en ..... y NIF núm. ...., en nombre propio (o en representación de ....., con CIF .....,), enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el "Boletín Oficial" ....., de fecha ....., para la realización de los trabajos de revisión del Plan general municipal de Calatayud, declara conocer los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que lo regulan, que acepta íntegramente, así como reunir las condiciones exigidas en los mismos, y se compromete a realizar la revisión del mencionado Plan con sujeción a los mencionados pliegos y a las condiciones de su propuesta contenidas en los sobres A, B y C que se

acompañan, de conformidad con lo establecido en la base octava del correspondiente pliego.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

**CARIÑENA**

Núm. 34.623

Esta Corporación tiene aprobado provisionalmente expediente de modificación de créditos del presupuesto de 1991, con el siguiente resumen por capítulos:

## A) Aumentos. — Suplementos:

- Capítulo 1, 600.000.  
 Capítulo 2, 5.735.000.  
 Capítulo 3, 2.300.000.  
 Capítulo 6, 25.000.  
 Capítulo 9, 8.600.000.  
 Total aumentos, 17.260.000.

## B) Deducciones:

- Con cargo al superávit del ejercicio 1990, 17.260.000.  
 Total deducciones, 17.260.000.

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y efectuarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulase ninguna reclamación, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación provisional, pudiéndose en este caso interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la aprobación definitiva.

Cariñena, 17 de mayo de 1993. — El alcalde.

**CINCO OLIVAS**

Núm. 35.770

Queda aprobada definitivamente la modificación de los tipos impositivos de la Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición al público.

Los tipos impositivos de la Ordenanza quedan de la siguiente manera:

—De 0 a 90 metros cúbicos de consumo, a 30 pesetas metro cúbico.

—De 91 metros cúbicos de consumo en adelante, a 50 pesetas metro cúbico.

—Se establece una cuota mínima de 350 pesetas, que corresponden a un consumo de 12 metros cúbicos, para las casas en las que se consuma menos de esta cantidad al semestre.

La toma de contadores se seguirá efectuando cada seis meses.

Contra tal acuerdo definitivo cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Estas modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio.

Cinco Olivas, 26 de mayo de 1993. — La alcaldesa.

**GALLUR**

Núm. 35.772

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 1993, aprobó la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1993, cuyo detalle es como sigue:

**Ayuntamiento**

## B) Personal laboral:

Cuatro limpiadoras (a media jornada). Titulación exigida: Estudios primarios.

Un encargado de obras. Titulación exigida: Estudios primarios.

## C) Personal eventual:

Dos operarios de servicios varios. Titulación exigida: Estudios primarios.

**Patronato Municipal de Cultura**

## B) Personal laboral:

Un director técnico (jornada completa). Titulación exigida: Bachiller superior.

Una bibliotecaria (tiempo parcial). Titulación exigida: Bachiller superior.

Una maestra de educación de adultos (tiempo parcial). Titulación exigida: Diplomatura o licenciatura universitaria.

Gallur, 25 de mayo de 1993. — El alcalde, José-Luis Zalaya Jaime.

## NONASPE

Núm. 34.624

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de mayo próximo pasado, el presupuesto ordinario para 1993, así como la plantilla de personal que comprende todas las plazas correspondientes a funcionarios, personal laboral y eventual, a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante cuyo plazo los interesados que ostenten dicha condición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 del texto legal antes citado, podrán examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones al mismo que estimen convenientes, significando que únicamente podrán presentar reclamaciones contra el presupuesto por los motivos que se contienen en el artículo 151.2 de la referida Ley 39 de 1988.

Las reclamaciones serán presentadas en la Secretaría, en horario de 8.00 a 14.00 horas, y dirigidas al señor alcalde-presidente, siendo resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, y en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

Nonaspe, 14 de mayo de 1993. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

## NOVALLAS

Núm. 35.767

No habiéndose presentado reclamación alguna a la aprobación inicial del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1993, adoptada en sesión plenaria de fecha 25 de marzo de 1993, durante el plazo de información pública de quince días, contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de exposición pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 83, de fecha 15 de abril de 1993, queda aprobado definitivamente y se procede, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a su publicación con el siguiente resumen por capitulos:

## Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones de personal, 11.771.000.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 19.835.000.
  3. Intereses, 1.970.000.
  4. Transferencias corrientes, 2.300.000.

## B) Operaciones de capital:

6. Inversiones, 83.094.000.
9. Variación de pasivos financieros, 9.136.000.

Total gastos, 128.106.000 pesetas.

## Ingresos

## A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 8.817.000.
2. Impuestos indirectos, 1.200.000.
3. Tasas y otros ingresos, 11.164.000.
4. Transferencias corrientes, 20.393.000.
5. Ingresos patrimoniales, 3.079.000.

## B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 79.453.000.
9. Pasivos financieros, 4.000.000.

Total ingresos, 128.106.000 pesetas.

Asimismo, quedó aprobada la siguiente plantilla de personal funcionario y laboral:

## A) Funcionarios de carrera:

- Un secretario-interventor, habilitación nacional, grupo B.
- Un auxiliar administrativo, Administración general, grupo D (vacante).
- Un oficial, Administración especial, grupo D (vacante).

## B) Personal laboral temporal:

- Dos auxiliares de ayuda a domicilio, media jornada (conv. INSERSO).
- Dos socorristas piscinas.
- Un operario.
- Un auxiliar administrativo.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la mencionada Ley 39 de 1988, contra el presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal

Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Novallas, 21 de mayo de 1993. — El alcalde.

## NOVILLAS

Núm. 34.797

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de aprobación de las Ordenanzas reguladoras de los precios públicos por prestación del servicio de ayuda a domicilio y de utilización de fotocopiadora y fax municipales, y no habiéndose presentado reclamaciones dentro del mismo, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3 y 15 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Novillas, 25 de mayo de 1993. — El alcalde, Antonio Ruiz Cabestré.

## Precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el 41.b) de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio, especificado en las tarifas contenidas en el artículo 4.º y que se regirá por la presente Ordenanza.

Art. 2.º Obligados al pago. — Están obligados al pago del precio público regulado en la presente Ordenanza quienes se beneficien de la prestación del servicio de ayuda a domicilio. Se presumirá tal beneficio en el solicitante de la prestación.

Art. 3.º Nacimiento de la obligación de pago. — La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio y se devengará mensualmente.

Art. 4.º Cuantía. — La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes: El precio-hora del servicio prestado se establece en función de los ingresos mensuales del solicitante o su unidad familiar económica de convivencia. Para establecer estos ingresos se tendrán en cuenta la totalidad de los ingresos anuales del solicitante, si vive solo, o de su unidad económica de convivencia si vive acompañado.

Dichos ingresos se dividirán en doce partes, a cada una de las cuales se le restarán los gastos de vivienda que se acrediten con recibos justificativos: El precio se calculará de acuerdo con la siguiente tabla:

—Tabla A (vive solo):

- Hasta el 50 % del salario mínimo interprofesional, 50 ptas./hora.
- Hasta el 75 % del salario mínimo interprofesional, 75 ptas./hora.
- Hasta el 100 % del salario mínimo interprofesional, 100 ptas./hora.
- Hasta el 125 % del salario mínimo interprofesional, 150 ptas./hora.
- Hasta el 150 % del salario mínimo interprofesional, 200 ptas./hora.
- Hasta el 200 % del salario mínimo interprofesional, 300 ptas./hora.
- Más del 200 % del salario mínimo interprofesional, 400 ptas./hora.

—Tabla B (vive acompañado):

- Hasta el 75 % del salario mínimo interprofesional, 50 ptas./hora.
- Hasta el 100 % del salario mínimo interprofesional, 75 ptas./hora.
- Hasta el 125 % del salario mínimo interprofesional, 100 ptas./hora.
- Hasta el 150 % del salario mínimo interprofesional, 150 ptas./hora.
- Hasta el 200 % del salario mínimo interprofesional, 200 ptas./hora.
- Más del 200 % del salario mínimo interprofesional, 300 ptas./hora.

Art. 5.º Estarán exentas las personas que perciban rentas mensuales inferiores a 20.000 pesetas.

## Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de la publicación de la aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

## Ordenanza reguladora del precio público por utilización de fotocopiadora y fax

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en los artículos 117 y 41 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se establece el precio público por la prestación del servicio de fotocopiadora y fax municipales.

Art. 2.º Se hallan obligados al pago del precio público por la prestación de los servicios enumerados en el artículo anterior las personas físicas o jurídicas que se beneficien de los mismos.

Art. 3.º La tarifa será la siguiente:

—Fotocopiadora:

Por cada fotocopia en DIN-3, 30 pesetas.

Por cada fotocopia en DIN-4, 15 pesetas.

Las ampliaciones o reducciones experimentarán un incremento de 5 pesetas.

—Fax:

Por cada folio en envío o recepción, 200 pesetas.

Art. 4.º La obligación de pago nace desde que se presta el servicio y el mismo se efectuará en ese momento.

Art. 5.º Las deudas por este precio público podrán exigirse por el

procedimiento de apremio, según establece el artículo 47.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Art. 6.º Estarán exentos de pago del presente precio público las instituciones de carácter social, benéfico, cultural, recreativo y educativo de carácter local, legalmente constituidas.

#### Aprobación y vigencia

La presente Ordenanza, aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 30 de marzo de 1993, comenzará a regir desde el día de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* y permanecerá en vigor, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

#### NOVILLAS

Núm. 35.762

Don Antonio Palacio Gavín ha solicitado de este Ayuntamiento la cancelación de aval presentado en su día para responder del aprovechamiento de madera de chopos llevado a cabo por el mismo en la parcela 95 del polígono 1 del catastro de rústica de este término municipal.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del referido aprovechamiento.

Novillas, 24 de mayo de 1993. — El alcalde.

#### PERDIGUERA

Núm. 34.693

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 59.371.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Perdiguera, 20 de mayo de 1993. — El alcalde en funciones, José-Cruz Murillo Arruego.

#### TARAZONA

Núm. 34.687

Aprobado por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1993, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación directa para la adjudicación de concesión de terreno para autódromo en el recinto ferial de esta ciudad de Tarazona, se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril.

Tarazona, 20 de mayo de 1993. — El alcalde.

#### TARAZONA

Núm. 34.689

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 1993, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de esta Corporación municipal para el ejercicio de 1993, por un importe de 1.290.411.159 pesetas de gastos y 1.338.411.159 pesetas de ingresos para la entidad y de 22.910.000 pesetas para el Patronato de Deportes de Tarazona, y la plantilla de personal funcionario y laboral de esta Corporación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, en relación con el artículo 112 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se expone al público el expediente en la Intervención municipal por el plazo de quince días, durante el cual los interesados a los que se refiere el artículo 151 de la referida Ley 39 de 1988 podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por los supuestos contemplados en el mencionado artículo 151, entendiéndose aprobado definitivamente el presupuesto general de este Ayuntamiento para 1993 en el caso de no formularse reclamación alguna.

Tarazona, 21 de mayo de 1993. — El alcalde.

#### TARAZONA

Núm. 34.690

Aprobado por el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión de 20 de mayo de 1993, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la enajenación mediante subasta de dos fincas de propiedad municipal sitas en el monte de libre disposición "La Luesa", se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente se convoca subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — Es objeto del contrato la venta mediante subasta de las siguientes fincas rústicas de propiedad municipal:

1. Polígono 30, parcela 270 a): Finca rústica, erial a pastos de secano. En el parcelario municipal aparece como la parcela 163 del polígono 1 del monte "La Luesa", con una superficie arable de 0,14 hectáreas, de tercera clase. Según el catastro de rústica, dispone de 0,1827 hectáreas de superficie. Linda: Norte, Concepción Terrado Mayor; sur, camino; este, Raimundo Matute Martínez, y oeste, camino.

2. Polígono 30, parcela 280: Finca rústica, erial a pastos de secano. En el parcelario municipal aparece como la parcela 164 del polígono 1 del monte "La Luesa", con una superficie arable de 0,32 hectáreas, de tercera clase. Según el catastro de rústica, dispone de 0,5256 hectáreas de superficie. Linda: Norte, acequia Tercia; este, camino; sur, Daniel Royo Lahiguera, y oeste, Daniel Royo Lahiguera y acequia Tercia.

Cargas. — Finca 1, adjudicada en régimen de labor y siembra a don Esteban Sainz Barrera, y finca 2, adjudicada a don Atilano-Félix Orte Jiménez.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación se fija en 84.996 pesetas y podrá ser mejorado al alza.

Fianzas (provisional y definitiva). — Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2 % del tipo de licitación, y, en el caso de resultar adjudicatarios, deberán presentar una definitiva equivalente al 4 % del importe del remate. Las fianzas se consignarán en la Caja de la Corporación, admitiéndose aval bancario que deberá ser fiscalizado por la Intervención General.

Expediente. — Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones. — En el Registro General del Ayuntamiento de Tarazona, en horario de 8.30 a 14.30 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación del anuncio de convocatoria de la subasta en el *Boletín Oficial de la Provincia* y "Boletín Oficial de Aragón", no admitiéndose las presentadas por correo.

En el supuesto de coincidir en sábado el último día de presentación de proposiciones, se entenderá prorrogado el plazo hasta el lunes siguiente.

Apertura de proposiciones. — En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. En el supuesto de coincidir con sábado, se entenderá aplazado el acto hasta el lunes siguiente.

Tarazona, 21 de mayo de 1993. — El alcalde.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en calle ....., número ....., en nombre propio (o en representación de ....., según acredita),

Declara: Que perfectamente enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta convocada por el Ayuntamiento de Tarazona para la enajenación de las parcelas de propiedad municipal (270 A) y 280 del polígono 30, sitas en el monte "La Luesa", desea tomar parte en la misma, comprometiéndose a adquirirlas por el precio de ..... (en letra y número) ..... pesetas, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado.

(Fecha, y firma del proponente.)

#### TARAZONA

Núm. 34.691

Aprobado por el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión de 20 de mayo de 1993, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la enajenación, mediante subasta, de parte de finca de propiedad municipal sita en "La Lusa-Tórtoles", se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente se convoca subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — Es objeto del contrato la venta, mediante subasta, de la siguiente propiedad municipal:

Finca rústica, actualmente 329 a) del polígono 6 del catastro de rústica, del término municipal de Tarazona, con una superficie de 0,0256 metros cuadrados, a segregarse del resto de finca matriz (313 del catastro de rústica, con una superficie conjunta total de 674 metros cuadrados). Linda: Norte, resto de finca matriz; sur, brazal de riego, Jesús Pérez Gonzalo y otros; este, hermanos Martínez Sevillano y José San Pedro Rodrigo, y oeste, camino de La Lusa.

Cargas: Arrendada a don Daniel Pérez Inúñez.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación se fija en 64.000 pesetas y podrá ser mejorado al alza.

Fianzas (provisional y definitiva). — Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2 % del tipo de licitación, y, en el caso de resultar adjudicatarios, deberán presentar una definitiva equivalente al 4 % del importe del remate. Las fianzas se consignarán en la Caja de la Corporación, admitiéndose aval bancario que deberá ser fiscalizado por la Intervención General.

Expediente. — Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones. — En el Registro General del Ayuntamiento de Tarazona, en horario de 8.30 a 14.30 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación del anuncio de convocatoria de la subasta en el *Boletín Oficial de la Provincia* y "*Boletín Oficial de Aragón*", no admitiéndose las presentadas por correo.

En el supuesto de coincidir en sábado el último día de presentación de proposiciones, se entenderá prorrogado el plazo hasta el lunes siguiente.

Apertura de proposiciones. — En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. En el supuesto de coincidir con sábado, se entenderá aplazado el acto hasta el lunes siguiente.

Tarazona, 21 de mayo de 1993. — El alcalde.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en calle ....., número ....., en nombre propio (o en representación de ....., según acredita),

Declara: Que perfectamente enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta convocada por el Ayuntamiento de Tarazona para la enajenación de parte de la finca de propiedad municipal sita en "La Losa-Tórtoles", núm. 329 a) del polígono 6 del catastro de rústica, desea tomar parte en la misma, comprometiéndose a adquirirla por el precio de ..... (en letra y número) ..... pesetas, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado.

(Fecha, y firma del proponente.)

### TARAZONA

Núm. 34.692

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1993, acordó la aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la unidad de actuación número 33 del PGMOU de esta ciudad (estación), redactado por los arquitectos don Emilio Pardo y don Fernando Aguerri a instancia de la entidad Cooperativa de Viviendas Victoria Martínez, con las modificaciones introducidas al mismo en el acuerdo de aprobación inicial, al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Tarazona, 21 de mayo de 1993. — El alcalde.

### TARAZONA

Núm. 34.694

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1993, acordó la aprobación inicial del proyecto de urbanización del sector P-3, segunda etapa, zona sur, del PGMOU de esta ciudad, redactado por el arquitecto don Emilio Pardo, con un presupuesto de 87.858.301 pesetas, con las condiciones indicadas en dicho acuerdo, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular las observaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Tarazona, 21 de mayo de 1993. — El alcalde.

### TARAZONA

Núm. 34.695

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1993, acordó la aprobación del proyecto técnico de las obras de adecuación de locales en planta baja del edificio del antiguo SENPA, destinadas para ludoteca-club de tiempo libre, redactado por el arquitecto municipal, con un presupuesto de 9.010.519 pesetas.

Y, en cumplimiento de lo acordado, se expone al público durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para general conocimiento y presentación de las reclamaciones que se estimen oportunas.

Tarazona, 21 de mayo de 1993. — El alcalde.

### TARAZONA

Núm. 34.795

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1993, acordó la aprobación inicial del proyecto de urbanización de la

unidad de actuación número 49 del PGMOU de esta ciudad, redactado por el arquitecto don Emilio Pardo, con un presupuesto de 50.823.373 pesetas, con las condiciones indicadas en dicho acuerdo, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular las observaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Tarazona, 21 de mayo de 1993. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 34.748

Don Fernando Zubiri de Salinas, presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en la ejecutoria del sumario número 38 de 1988 del Juzgado de Instrucción número 5 de esta ciudad, rollo 111 de 1988, seguida por violación y homicidio, contra José-Luis Arias García, mayor de edad, casado y vecino de Zaragoza, se ha acordado la venta en pública subasta y por término de veinte días de los bienes embargados al mismo que se relacionan, para el pago de la indemnización fijada en la sentencia, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en el establecimiento destinado al efecto el 20 %, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Los autos y certificación registral se encuentran de manifiesto en Secretaría. No se ha suplido la falta de títulos de propiedad, estando a cargo del rematante el suplir su falta.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa de Secretaría el importe de la expresada consignación previa.

6.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª Las subastas tendrán lugar en la sala de audiencia de esta Sección, la primera el día 8 de julio de 1993, a las 12.00 horas, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. La segunda subasta, en el supuesto de quedar desierta la anterior, el día 9 de septiembre de 1993, a las 12.00 horas, y las posturas no serán inferiores a la mitad de la tasación. Y la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo, el día 7 de octubre de 1993, a las 12.00 horas.

Bienes objeto de subasta:

1.º La mitad indivisa de la siguiente finca, sita en Zaragoza, cuya tasación de esa mitad se indica:

Urbana. — Vivienda sita en el término municipal de Zaragoza, en calle Mosén Andrés Vicente, núm. 19, 1.º izquierda, en la primera planta alzada, que tiene una superficie de 45,87 metros cuadrados. Finca registral núm. 45.618, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad. Tasada en 1.491.000 pesetas.

2.º Un vehículo marca "Seat", modelo 132-1600, matrícula Z-5688-C. Tasado en 120.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas que puedan tener interés en las subastas y para notificación al condenado José-Luis Arias García.

Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El presidente, Fernando Zubiri de Salinas. — La secretaria.

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 28.156

El ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 1.074 de 1991, promovido por Menhir Leasing, S. A., representada por la procuradora señora Magro, contra Limpiezas Regalado Hermanos, S. L., José-María Regalado García y María-Yolanda Fernández Rinco, que se encuentran en ignorado paradero, se ha acordado requerirles para que dentro del término de nueve días puedan librar los bienes subastados y adjudicados en tercera subasta, sin sujeción a tipo, a la parte actora, abonando lo adeudado, o presentar persona que

mejore la postura, conforme determina el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siendo dichos bienes una furgoneta con placa de matrícula NA-7228-AB, un vehículo matrícula NA-4891-E y otro vehículo matrícula LO-29.971, habiéndose ofrecido 1.000 pesetas por cada uno de ellos.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Francisco Acín. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 28.551**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos sobre expediente de dominio seguido en este Juzgado con el número 1.369 de 1991, promovido a instancia de Amparo, María-Pilar, Joaquín, Francisco y Javier Lain Bayo; María-José Alonso Ester; María-José, María-Teresa, María-Pilar, Marta, Pedro y Javier Lain Alonso; José-María Ayala Delgado, José-María Ayala Lain, María-Luisa Vázquez Delgado-Ayala, María-Luisa Lain Vázquez y María Elena y José-Luis Lain Vázquez, representados todos ellos por el procurador don Luis-Javier Celma Benages, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

Campo en terreno municipal de Zaragoza, partida de "Garrapinillos", regante en la hijuela de Cano, con una superficie de 1.136 metros cuadrados, con número de referencia catastral 621.10003. Se encuentra situado en el camino Torre Martínez, sin número, de forma aproximadamente trapezoidal. Linda: derecha entrando, camino de servidumbre, sin nombre; izquierda, camino Torre Martínez, y fondo, interior de la manzana, según la descripción del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Enclavado en esta parcela existe un edificio de 79 metros cuadrados, con destino a usos religiosos (capilla).

Se cita por medio del presente a los causahabientes de Miguel Fernández Martínez y Petra Rubio Agesta, como personas de quienes procede la finca, que esta catastrada a nombre de Pedro Lain Carrera, de quien traen causa los solicitantes.

Se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación del presente edicto, comparezcan en autos para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos noventa y tres. El juez, Juan-Ignacio Medrano Sánchez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 28.554**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 204 de 1990-D obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de abril de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 204 de 1990-D, seguidos, como demandante, por Caja Rural del Jalón, S. C. L., representada por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero y defendida por el letrado señor Martín Ibarra, siendo demandados Rosa-María Morlans Florián, Juan Justo Francés, Santos Morlans Lasobras y Juana Florián Caraballo, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja Rural del Jalón, S. C. L., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Rosa-María Morlans Florián, Juan Justo Francés, Santos Morlans Lasobras y Juana Florián Caraballo, para el pago a dicha parte ejecutante de 577.270 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Rosa-María Morlans Florián y Juan Justo Francés, se expide el presente en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 28.502**

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 302 de 1993, a instancia de don Mariano Murillo Pueyo, por fallecimiento de don Antonio y don Manuel Murillo Pueyo, con los siguientes datos:

Don Antonio Murillo Pueyo, hijo de Troyano y de Sixta, soltero, nacido en Castiliscar (Zaragoza) y que falleció en Zaragoza el día 12 de octubre de 1992, sin descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna.

Don Manuel Murillo Pueyo, nacido en Castiliscar, hijo de Troyano y de Sixta, soltero, y que falleció en Castiliscar el día 18 de enero de 1990, sin descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna.

Y quienes reclaman la herencia de ambos son sus hermanos doña Rosario y don Mariano Murillo Pueyo y sus sobrinos don Manuel y doña Marisol Murillo Parces.

Y en providencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con mejor o igual derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de notificación****Núm. 28.941**

En virtud de lo dispuesto en los autos de juicio ejecutivo número 1.522 de 1990-B, promovidos por Zatex, S. L., representada por el procurador señor Ortiz, se hace saber al demandado don Cándido González Sánchez que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 1.000 pesetas por el bien que a continuación se relaciona:

Un vehículo marca "Alfa Romeo", modelo 33, 1.7 Q.V, matrícula BI-4889-AV. Valorado en 575.000 pesetas.

Se le concede el plazo de nueve días siguientes a la presente notificación para que pueda pagar al acreedor librando el mismo o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a abonar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Y para que sirva de notificación a los fines y términos acordados, expido la presente en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 29.338**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de medidas provisionales bajo el número 356 de 1993-C, a instancia de doña Carmen Palma Andrés, representada por la procuradora de los Tribunales doña María-Isabel Magro Gay, contra su esposo, don Manuel Morcillo Lozano, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la resolución recaída en dichos autos de fecha 27 de abril de 1993, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Su señoría dijo: Que con relación al matrimonio formado por doña Carmen Palma Andrés y don Manuel Morcillo Lozano, y con carácter provisional, debía acordar, como acordaba, la adopción de los siguientes efectos y medidas:

1.º Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiera otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2.º Se atribuye a doña Carmen Palma Andrés la guarda y custodia de la hija menor Elena del Carmen, pudiendo continuar residiendo en el domicilio en que lo hace actualmente.

3.º La patria potestad sobre dicha menor será ejercida conjuntamente por ambos padres.

4.º No ha lugar a señalar por ahora régimen de visitas ni pensión por cargas del matrimonio, sin perjuicio de poder hacerlo al dictar sentencia de divorcio o en ejecución de la misma.

Todo ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en el presente incidente.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, si bien la parte que se crea perjudicada podrá formular oposición al mismo en el plazo de ocho días.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado don Antonio-Eloy López Millán, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 28.935**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 197 de 1993-B, promovido

por CAMPZAR, contra otros y herederos desconocidos y herencia yacente de doña María-Estrella Parrilla Sauco y Hostemaq, S. A., en reclamación de 119.256 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada herederos desconocidos y herencia yacente de doña María-Estrella Parrilla Sauco y Hostemaq, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 28.133**

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 1.424 de 1992, promovido por Iniciativas Urbanas, S. A., contra Transportes Bereciartua, S. L., y Luciano Bereciartua, en reclamación de 1.854.076 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres. El juez, Juan-Carlos Fernández. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 28.157**

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 1.446 de 1991 se tramita juicio de menor cuantía en el que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 12 de noviembre de 1992. — Visto por la ilustrísima señora doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza, los autos de juicio de menor cuantía tramitado bajo el núm. 1.446 de 1991, seguido a instancia de Banco de Fomento, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez y asistida del letrado señor Romeo Lagunas, contra Ana-Begoña Sáenz de López Pascual, con último domicilio conocido en calle Cartagena, 40, de esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Banco de Fomento, S. A., y debo absolver y absuelvo a Ana-Begoña Sáenz de López Pascual de los pedimentos que en la misma se contienen, así como imponer a la parte actora las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Nerea Juste.» (Firmada y rubricada.)

Y para la notificación a Ana-Begoña Sáenz de López Pascual, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Juan-Carlos Fernández. — El secretario.

**Juzgados de Instrucción****JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación****Núm. 35.750**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 46 de 1993 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Luis-Fernando García Villanueva, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, segunda planta, de esta ciudad) el próximo día 24 de junio y hora de las 10.40, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y amenazas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 36.316**

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha y en juicio de faltas número 107 de 1993 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Marcos Bravo Núñez y Joaquín Navarro García, cuyo paradero actual se desconoce y que antes lo tuvieron en el Albergue Municipal de Zaragoza, para que comparezcan en la sala audiencia número 7 del edificio de los Juzgados el próximo día 28 de junio, a las 11.00 horas, donde tendrá lugar la celebración

del correspondiente juicio verbal de faltas por insultos y amenazas a agentes de la autoridad, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y pudiendo venir asistidos de letrado.

Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Felipe Hernando Muñoz.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación****Núm. 34.212**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 332 de 1993, instados por María-Pilar Ceamanos Marco, contra INEM y Ediciones del Valle, S. A., en reclamación por desempleo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 15 de septiembre próximo, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Ediciones del Valle, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación****Núm. 34.216**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 329 de 1993, instados por José-María Campos Giménez, contra Ramón Tolosana Cobo, en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 21 de julio próximo, a las 10.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Ramón Tolosana Cobo, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 34.221**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 125 de 1993 (1.840 de 1993), sobre indemnización, a instancia de don Vicente Gracia Ascaso y dos más, contra Electrónica Arranz Hermanos, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 80 de 1993, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta de juicio. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de mayo de 1993. — Siendo la hora señalada al efecto, y ante el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad y su provincia, constituido en audiencia pública, con mi asistencia, el secretario, se procede a la celebración de los actos señalados en los presentes autos. Comparece la parte demandante, el letrado don Carlos Baya Bellido, en representación de la parte actora, con poder otorgado ante el notario de Zaragoza don José-María Badía Gascó en 27 de enero de 1993, bajo el número 217 de su protocolo, poder que exhibe y le es devuelto, y no lo hace la demandada, pese a estar citada en legal forma, por lo que su señoría ilustrísima dispone la continuación del juicio, y por el Fondo de Garantía Salarial lo verifica el letrado don Carlos Ballarín Sancerni, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por los actores contra la empresa Electrónica Arranz Hermanos, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: a don Vicente Gracia Ascaso, 178.624 pesetas; a don Carlos Mur Martínez, 911.912 pesetas, y a doña María-Pilar Pacheco Dolado, 1.189.073 pesetas, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrible que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad

de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Electrónica Arranz Hermanos, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 29.471**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 819 de 1992, a instancia de don Manuel Monteagudo Inogés y otros, contra Novafreno, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Manuel Monteagudo Inogés y otros, contra Novafreno, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone las siguientes cantidades: a don Manuel Monteagudo Inogés, 476.000 pesetas; a don Fernando Lardiés Lardiés, 422.244 pesetas; a don Teodomiro Torre Blesa, 294.756 pesetas, y a don Teodomiro-Juan Torre Rodríguez, 450.625 pesetas, más el 10 % de dichas cantidades en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso, a excepción del señor Torre Blesa, por ser la cuantía inferior a 300.000 pesetas.

Si recurriera la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Novafreno, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 29.474**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 854 de 1992, a instancia de don Gregorio Guzmán Mateo y otros, contra don Francisco Moreno Martín, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Gregorio Guzmán Mateo y otros, contra don Francisco Moreno Martín, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone las siguientes cantidades: a don Gregorio Guzmán Mateo, 415.134 pesetas; a don Claudio J. Sancho Pardos, 471.578 pesetas, y a don Francisco-Javier Sancho Pinilla, 531.198 pesetas, más el 10 % de dichas cantidades en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4,

la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado don Francisco Moreno Martín, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 28.214**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 74 de 1993, a instancia de don Javier Oliván Sánchez, contra Barkasse, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Javier Oliván Sánchez, contra Barkasse, S. L., debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando a la demandada a readmitirle en su puesto de trabajo o a indemnizarle con la suma de 129.105 pesetas, con abono en ambos casos de los salarios de tramitación desde la fecha del despido.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir el demandado esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo el demandado deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número de cuenta expediente 489500065) la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Barkasse, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 28.215**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 177 de 1993, a instancia de don Juan-José Villaverde Sobreviela, contra Hypsa, sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" número 59 de 1993, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Hypsa a que abone al actor don Juan-José Villaverde Sobreviela la cantidad de 422.823 pesetas.

La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir el demandado esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, números 12-14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo el demandado deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número de cuenta expediente 489500065) la cantidad

objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Hypsa, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 28.216**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 176 de 1993, a instancia de don Ernesto Berdiel Miguel y otros, contra Talleres Mer, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" número 61 de 1993, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Talleres Mer, S. L., a que abone a los actores las siguientes cantidades:

A don Ernesto Berdiel Miguel, 164.115 pesetas; a don Carmelo Berdiel Miguel, 82.755 pesetas; a don Antonio González Moreno, 109.604 pesetas; a don Félix Campo Pina, 47.270 pesetas; a don Juan Navarro Lozano, 36.018 pesetas, y a doña Almedrisa Drammeh, 26.152 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Talleres Mer, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 30.729**

En ejecución número 128 de 1993, despachada en autos número 559 de 1992, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de doña Marta Andrés Salvador, contra Mayteco, S. L., en reclamación por despido, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 3 de mayo de 1993. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Mayteco, S. L., con domicilio en calle Padre Polanco, número 52, de Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 1.116.813 pesetas en concepto de principal, la de 120.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Librense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco

Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Mayteco, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**PARTE NO OFICIAL****COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VILLA DE PEDROLA****Núm. 37.076**

Para dar cumplimiento a los artículos 44 y 53 de las Ordenanzas, se convoca a la Comunidad de Regantes de la Villa de Pedrola a la Junta general ordinaria que se celebrará en su domicilio social (calle Pignatelli, 1, de esta localidad) el día 27 de junio de 1993, a las 10.30 horas, al objeto de tratar el siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.
- 2.º Memoria general de actuación del Sindicato durante 1992.
- 3.º En todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego en el año corriente.
- 4.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de gastos e ingresos correspondientes al año 1992.
- 5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Para el supuesto de que en primera convocatoria no asista la mayoría absoluta de votos de la Comunidad, se convoca a la Junta general en segunda convocatoria, para tratar los mismos asuntos, en el mismo local, el mismo día, a las 11.00 horas, advirtiendo que en la reunión serán válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de participantes que concurran.

Pedrola, 26 de mayo de 1993. — El presidente, Luis Masip Moreno.

**CAJA RURAL PROVINCIAL DE ZARAGOZA (Sociedad Cooperativa de Crédito)****Núm. 37.052**

Cumpliendo lo que dispone la vigente Ley General de Cooperativas y los Estatutos de esta entidad, se convoca a los socios a la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de junio, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas del mismo día en segunda, en el domicilio social (calle San Voto, 6 y 8, de Zaragoza), bajo el siguiente

*Orden del día*

- 1.º Composición de la Asamblea.
- 2.º Designar tres socios para firmar el acta.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas anuales e informe de gestión.
- 4.º Propuesta distribución excedentes y aplicación fondo educación y promoción.
- 5.º Transformación y ampliación capital social.
- 6.º Otras propuestas Consejo rector.
- 7.º Adaptación estatutos sociales a la Ley y Reglamento de Cooperativas de Crédito.
- 8.º Sugerencias y preguntas relacionadas con los asuntos expresados en esta convocatoria.

Zaragoza, 27 de mayo de 1993. — El presidente de la Caja Rural Provincial de Zaragoza, José-Manuel Turmo Aguilar.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:**

	Precio
Suscripción anual .....	14.610
Suscripción anual por meses .....	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	5.600
Ejemplar ordinario .....	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada. ....	220
Importe por línea impresa o fracción .....	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia .....	125
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción .....	38.500
Anuncios por reproducción fotográfica: .....	20.500
Una página .....	
Media página .....	

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial